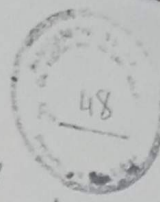


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



N° 721-1464/2.022/-

DECRETO N°  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

5506

-S-

29 JUN 2026

Las actuaciones por las que tramita la designación en carácter interino del Dr. José Alberto Sejas, CUIL N° 20-21769007-3, en el cargo categoría (j-2) Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, para cumplir funciones de médico en la Unidad de Organización R 6-01-09 Hospital Dr. Guillermo C. Paterson, a partir del 27 de febrero de 2023 y hasta el llamado a concurso del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que, rola propuesta de designación interina a favor del mentado

profesional;

Que, de las planillas de asistencias y de la certificación de servicios incorporadas en autos, se acredita el efectivo cumplimiento del mismo por parte del profesional Sejas a partir del 27 de febrero de 2023;

Que, se emitió la Resolución N° 00224-S-2023, de conformidad con el Decreto N° 11377-S/2019 y Decreto Acuerdo N° 101-JG/2023 y lo dispuesto por el Decreto N° 2699-JG/2025, respectivamente;

Que, la designación tramitada se encuadra en lo dispuesto por el Decreto N° 5233/00 y lo establecido en las Leyes N° 6371 y N° 6490;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal y de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande la presente erogación;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, del cual surge que, se encuentran reunidos los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por designado en carácter de interino al Dr. José Alberto Sejas, CUIL N° 20-21769007-3, en el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, para cumplir funciones de médico en la Unidad de Organización R 6-01-09 Hospital Dr. Guillermo C. Paterson, a partir del 27 de febrero de 2023 y hasta el llamado a concurso del mismo, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se atenderá con las partidas presupuestarias que a continuación se indican:

EJERCICIO 2023-Ley N° 6325, EJERCICIO 2024-Ley N° 6371, EJERCICIO 2025-Ley N° 6440:

Con las respectivas partidas de Gastos en Personal, en la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-01-09 Hospital Dr. Guillermo C. Paterson.-

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
Ministerio de Salud - Jujuy

5506

-S-

DECRETO N°

2026-Ley N° 6490:

de Gastos en Personal en la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-01-09 Hospital Dr. Guillermo C. Paterson.-

de que en Ejercicios Anteriores no haya sido liquidada y abonada la obligación que se trata, la misma se atenderá con la siguiente partida prevista en el Presupuesto General de Gastos y Recursos vigentes.

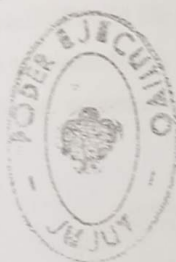
EJERCICIOS ANTERIORES:

Presupuesto Provincial "03-10-15-01-26-0 para Pago de Obligaciones no comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su gestión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Ejecutado, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

DR. PEDRO FREDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

DR. EDUARDO FEDERICO CARDOSO  
MINISTRO DE SALUD

DR. EDUARDO FEDERICO CARDOSO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



DR. CLAUDIA EISELA HUANG  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy